

**BOLSA DE TRABAJO**

El resto de los opositores que no hayan obtenido plaza y hayan superado el ejercicio práctico, pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, quienes serán relacionados por orden de puntuación a fin de formar la Bolsa de Trabajo de Cocineros para contrataciones temporales, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por el orden riguroso de la puntuación obtenida. En caso de empate primará la puntuación obtenida en la fase de la prueba.

El/a los/as aspirante/s propuesto/a/s presentará/n en el Servicio de Personal del I.P.A.S., en el plazo de 3 días, desde que sean requeridos para su contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

**Decimoprimer.- Incidencias.**

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y para lo no previsto en la normativa anterior por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

**Base final.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a

partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

**ANEXO**

1. Términos culinarios. Cualidades del cocinero/a.
2. La cocina. División del local. Orden y distribución del trabajo diario y administración.
3. Legumbres secas. Potajes, sopas, consomés y cremas.
4. Carnes. Estudio particular de la especie vacuno mayor y menor.
5. Pescados. Limpieza y conservación. Métodos básicos de cocinado.
6. Huevos. Elaboración, composición y conservación. Métodos básicos y cocinados.
7. Guarniciones.
8. Aves. Preparación y métodos básicos de cocinado.
9. Conservación de géneros.
10. Fondos de cocina. 1-2 Complementarios y gelatina.
11. Salsas. Clases.
12. Las Hortalizas .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de enero de 1999.- El Presidente, Felipe López García.

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL****ANUNCIO. (PP. 4031/98).**

El Pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, acordó aprobar la Memoria o proyecto justificativo de la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal.

Motril, 18 de diciembre de 1998.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)****ANUNCIO. (PP. 22/99).**

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lecrín y Estudio de Impacto Ambiental, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona

física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lecrín, 23 de diciembre de 1998.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

### ANUNCIO. (PP. 60/99).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 26 de noviembre de 1998, adoptó los acuerdos de proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la subasta de las siguientes parcelas, de titularidad municipal:

Terrenos en la esquina de la calle La Pasá y Santo Domingo (2 parcelas). Superficie 162,98 m<sup>2</sup> y 392,26 m<sup>2</sup>. Valoración: 8.000.000 de pesetas, las dos. Destino: Las dos parcelas en un cuerpo cierto serán destinadas a la construcción de ocho viviendas de protección oficial-régimen general (Viviendas 7 y 8, en la primera y viviendas 1 a 6, en la segunda), de conformidad con lo establecido en el proyecto básico y de ejecución para la construcción de tales viviendas, que una vez construidas serán propiedad del adjudicatario, con las limitaciones, condiciones y obligaciones que en el mismo se indican. Haciendo constar expresamente que el adjudicatario deberá llevar a buen fin, junto con la construcción de las viviendas expresadas, la urbanización complementaria del pasaje de titularidad municipal, establecido en el proyecto referido.

Expediente que se expone al público, en la Secretaría Municipal, para que todas las personas interesadas puedan examinarlos, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y asimismo, se convoca la subasta de los bienes municipales considerados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la misma, que resumido se expuso -en anuncio extenso- en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 296, de 28 de diciembre de 1998.

Simultáneamente, a partir de la publicación de los Edictos expresados anteriormente, se convoca subasta pública para poder acceder a las parcelas referidas, con el noble fin de que todas las personas interesadas en las mismas, puedan presentar sus proposiciones, en el plazo de veintiséis días naturales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 8 de enero de 1999.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BENALUA

### EDICTO sobre bases.

#### EDICTO

Don Juan Hidalgo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1998, acordó aprobar

las bases que han de regir la provisión por el sistema de concurso de una plaza de Ayudante de Biblioteca.

### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida a tiempo parcial, mediante concurso de méritos, de una puesto de trabajo de Ayudante de Biblioteca, incluido en la Oferta de Empleo Público para 1998, y dotado de los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOE, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

En las instancias, los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

Las instancias igualmente podrán presentarse en cualquier forma de las contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Simultáneamente se publicará la composición nominal del Tribunal Calificador, así como la fecha, lugar y hora en que se procederá por el Tribunal a efectuar la valoración de los méritos aducidos por los aspirantes y la entrevista.

Quinta. El Tribunal Calificador se constituirá con los siguientes miembros: